POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

San Juan de Pasto, 08 JUL 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARA CLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES (MASCULINOS Y FEMENINAS) DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL (OFICIALES Y PATRULLEROS) SEGÚN EL PLAN ANUAL DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN PARA EL AÑO 2021 EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101502	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centro de salud	Servicios clínicos especializados privados

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS moneda legal ($51.000.000,00), incluido IVA, Amparado en el certificado de disponibilidad Presupuestal No 30321 del 01 de julio de 2021 para cubrir los servicios hasta el **31 de Octubre de 2021,** expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2021.

Plan de Compras Certificación No. 175 del 25 de mayo de 2021.
Recurso: 16
VALOR: **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 51.000.000) M/CTE**
RUBRO: EXAMENES DE VALORACION Y CAPACIDAD PSICOFISICA.
PROGRAMA: R
VIGENCIA: 2021.
Resolución número 001 del 1 de enero de 2021.

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Los oferentes deben ser prestadores de servicios de salud; podrán participar oferentes nacionales, como privados, públicos o en Consorcio o Unión Temporal. El oferente debe estar habilitado para prestar servicios de salud, en la Ciudad de Pasto y prestar los servicios de salud según el objeto a contratar (Art 32 Ley 80 de 1.993, habla de los contratos estatales, Código Civil y de Comercio). Podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad).
Para el caso de prestación de servicios se deben indicar las competencias requeridas.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. La Policía Nacional en cumplimiento a él Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible; por lo cual se han establecido planes de selección e incorporación que han permitido cumplir con los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional. Para el desarrollo del proceso de selección e incorporación de manera transversal están incluidas las Direcciones de Talento Humano, Incorporación y Sanidad. Teniendo como premisa la necesidad de seleccionar e incorporar talento humano para la Policía Nacional se requiere hacer el contrato de prestación de servicios para la realización de exámenes clínicos, paraclínicos y de laboratorios a los aspirantes que desean ingresar a la Policía Nacional, la necesidad de inscribir y seleccionar hombres y mujeres en las categorías Oficial y Patrullero a quienes de acuerdo con el articulo No. 4 Decreto 1796 de 2000 "Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993" deben ser sometidos a exámenes de calificación de la capacidad Psicofísica. De acuerdo a la resolución 03684 del 08 de agosto del 2017 por medio de la cual se expide el "Protocolo de selección del talento humano para la Policía Nacional los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional deben realizarse los siguientes exámenes: Exámenes de laboratorio – cuadro hemático, hemo clasificación, BUN, creatinina, glicemia pre y post, FTA-ABS, VDRL, Hepatitis B, VIH, Parcial de orina. Exámenes especializados – Electrocardiograma, electroencefalograma, RX de tórax, RX Dorso lumbar. Exámenes - oftalmología, optometría, otorrinolaringología, Audiometría. Adicional para mujeres Prueba de embarazo, citología, frotis de flujo vaginal. Los exámenes anteriormente mencionados son el insumo esencial del profesional en el área de la medicina para determinar el ajuste o no ajuste al perfil del aspirante, de acuerdo con los criterios establecido en el Decreto 094 de 1989 por medio del cual se establece el estatuto para calificación de la capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones del personal de oficiales y suboficiales de la FF.MM y de la Policía Nacional, Soldados, grumetes, agentes, alumnos de las Escuela de formación y personal civil del Ministerio de la Defensa Nacional.

Teniendo en cuenta los compromisos de inscripción de aspirantes a oficiales y patrulleros del segundo semestre del año 2021, se requiere la realización de exámenes clínicos, paraclínicos y especializados para los aspirantes masculinos y femeninos que deseen ingresar a la Policía Nacional realizando su proceso de selección por el Grupo de Incorporación Nariño.

I. Teniendo en cuenta que la misión de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional es la Prestación de Servicios de Salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el Derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia, no es función de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional la realización de exámenes clínicos, especializados y para clínicos a los aspirantes a alumnos de las Escuelas de Formación en las categorías de oficial y patrullero, por cuanto los mismos no tienen la calidad de usuarios ni beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Por lo antes expuesto y debido a que la Policía Nacional no cuenta con la autorización de realizar exámenes a aspirantes a través del subsistema de salud y de que no se infraestructura ni el personal para la prestación del servicio de exámenes clínicos, para clínicos y especializados para el proceso de selección e incorporación de aspirantes del nivel directivo y ejecutivo y que los mismos deben ser de alta calidad, efectivos, oportunos, con garantía y alta efectividad, la única alternativa de solución que permite la satisfacción de la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional y de la Dirección de Incorporación, es la contratación del servicio exámenes clínicos, para clínicos y especializados con un ente externo que cuente con la infraestructura y capacidad instalada para tal fin, estando en la capacidad de atender la totalidad de los exámenes requeridos tanto para aspirantes hombres como mujeres, que realicen el proceso en el Grupo de Incorporación Nariño.

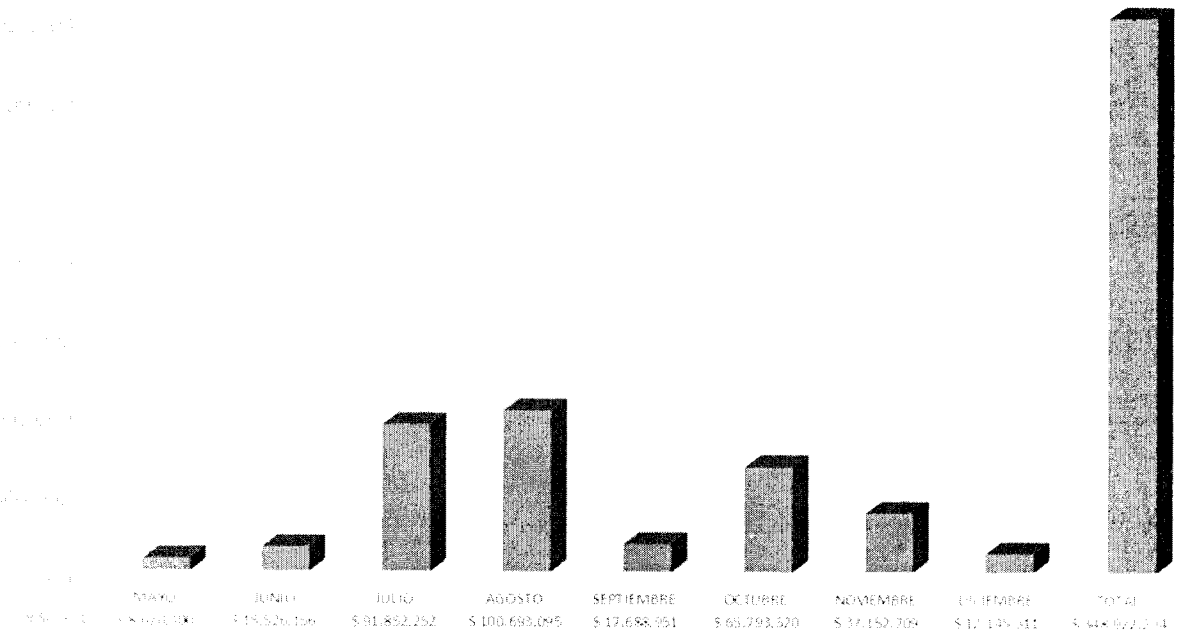
I. Se requiere que las entidades a contratar estén aplicando las disposiciones legales que versan sobre la eliminación de las cooperativas en el sector salud como forma de contratación, exigencia está plasmada en el TLC firmado por el estado colombiano y el gobierno de los EE. UU.

Y. La entidad o entidades a quienes se les adjudique el contrato que resultare de este proceso deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente.

Atendiendo lineamientos del Ministerio de Defensa (MINDEFENSA) y del Gobierno Nacional, quienes solicitan a la Policía Nacional que dentro de las estrategias del Gobierno se debe incrementar el pie de fuerza de hombres y mujeres para la institución policial. Así las cosas, con el presupuesto asignado para el Grupo de Incorporación Nariño, se debe adelantar un nuevo proceso de contratación.

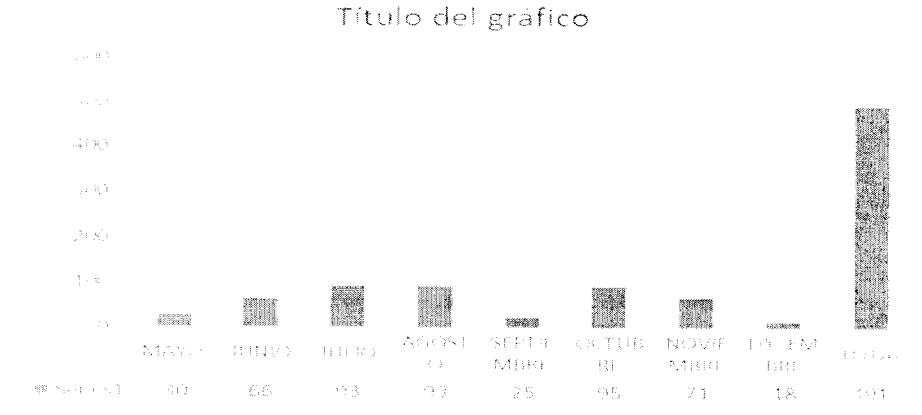
El proceso de contratación comenzara en el mes de **julio de 2020** y su ejecución previa entrega de la carta de inicio, de acuerdo a la proyección contemplada en el Plan de Adquisiciones.

DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
$ 20.000.000	$ 67.288.458	$ 9.270.206	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.439.916	$119.998.580



PACIENTES ATENDIDOS

DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
71	237	33	0	0	0	0	0	84	425



Este proceso de contratación debe iniciar en el mes de **JULIO DE 2021** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente en este tipo de contratación, se debe exigir la presentación de certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrita por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.
Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

2.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

2.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, los proponentes deben certificar el personal vinculado acreditando sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad ya sea técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, asociada a los niveles de primaria, secundaria. Dicha certificación **debe** ser presentada junto a la oferta mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente, adjuntando una relación de los profesionales con número de identificación, profesión, fecha grado e identificación de la institución educativa que expide título y/o certificación.

2.1.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

2.1.2.3 HABILIDADES

El proponente debe certificar que el personal que prestará los servicios requeridos, cuenta con las habilidades necesarias para el desarrollo del futuro contrato.

Opcionalmente las habilidades de los contratistas se pueden convalidar a través de la experiencia específica

2.1.2.4 FORMACIÓN:

El proponente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario con la debida idoneidad recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. El nivel educativo mínimo exigido es profesional-universitario y según sea el servicio prestado se exige especialización.

2.1.3 **Capacidad operativa**

El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa para la prestación de servicios con equipos biomédicos, logística, recurso humano, instalaciones, acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los aspirantes (masculinos y femeninas) del proceso de selección del talento humano para la Policía Nacional (oficiales y patrulleros).

2.1.4 **Otras condiciones técnicas verificables**

GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD: El oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.

Otras condiciones técnicas verificables

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

2.2.1 Evaluación Económica

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del porcentaje que se encuentre en segundo lugar de ofrecimiento y así sucesivamente.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta en la plataforma SECOP II entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

- El lugar en donde se prestará el servicio de exámenes especializados y la toma de los exámenes clínicos, paraclínicos y de laboratorio a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, debe ser una sede ubicada en la ciudad de San Juan de Pasto, en las instalaciones debidamente habilitadas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.
- Los resultados serán entregados directamente al Responsable de Administrador de expedientes del Grupo de Incorporación Nariño o a quien haga sus veces en sobre sellado papel membretado, firmado y sellado por el especialista que practico dicho examen; en las instalaciones ubicadas en la calle 20 cra 27 esquina Barrio centro del Comando de Departamento de Policía Nariño de la ciudad de Pasto.

4. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con el Grupo de Incorporación del Departamento de Policía Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio y la aprobación de la póliza del contratista hasta el **31 de Octubre de 2021,** previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

6. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y magnético. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas, La facturación deberá entregarse en la Oficina – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, acorde al plazo establecido en el contrato.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)
Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

7. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el jefe del grupo de incorporación Nariño o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 5 del presente estudio previo.

9. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

10. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: LA forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se ha presentado inconvenientes en los mismos la estimación del riesgo (la probabilidad de ocurrencia de siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la policía nacional y las necesidades de la institución los cuales se relacionan en el Anexo No. 7del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Intendente. **JAVER ALEXANDER BENAVIDES RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Incorporación Nariño (e)

Elaborado por: PT: ERNESTO CERÓN GÓMEZ GRUPO INCORPORACION NARIÑO
Revisado por: IT. JAVER BENAVIDES, Jefe Grupo de incorporación NARIÑO (E)
Aprobó: TE MANUEL CABALLROPALACIO-Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 25/06/2021
Ubicación: F:\YIMMI ESTRADA\YIMMY\2021\PROCESOS NARIÑO\MINIMA CUANTIA\INCORPORACION

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I. La Policía Nacional en cumplimiento a él Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible; por lo cual se han establecido planes de selección e incorporación que han permitido cumplir con los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional. Para el desarrollo del proceso de selección e incorporación de manera transversal están incluidas las Direcciones de Talento Humano, Incorporación y Sanidad. Teniendo como premisa la necesidad de seleccionar e incorporar talento humano para la Policía Nacional se requiere hacer el contrato de prestación de servicios para la realización de exámenes clínicos, paraclínicos y de laboratorios a los aspirantes que desean ingresar a la Policía Nacional, la necesidad de inscribir y seleccionar hombres y mujeres en las categorías Oficial y Patrullero a quienes de acuerdo con el articulo No. 4 Decreto 1796 de 2000 "Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993" deben ser sometidos a exámenes de calificación de la capacidad Psicofísica. De acuerdo a la resolución 03684 del 08 de agosto del 2017 por medio de la cual se expide el "Protocolo de selección del talento humano para la Policía Nacional los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional deben realizarse los siguientes exámenes: Exámenes de laboratorio – cuadro hemático, hemo clasificación, BUN, creatinina, glicemia pre y post, FTA-ABS, VDRL, Hepatitis B, VIH, Parcial de orina. Exámenes especializados – Electrocardiograma, electroencefalograma, RX de tórax, RX Dorso lumbar. Exámenes - oftalmología, optometría, otorrinolaringología, Audiometría. Adicional para mujeres Prueba de embarazo, citología, frotis de flujo vaginal. Los exámenes anteriormente mencionados son el insumo esencial del profesional en el área de la medicina para determinar el ajuste o no ajuste al perfil del aspirante, de acuerdo con los criterios establecido en el Decreto 094 de 1989 por medio del cual se establece el estatuto para calificación de la capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones del personal de oficiales y suboficiales de la FF.MM y de la Policía Nacional, Soldados, grumetes, agentes, alumnos de las Escuela de formación y personal civil del Ministerio de la Defensa Nacional.

Teniendo en cuenta los compromisos de inscripción de aspirantes a oficiales y patrulleros del segundo semestre del año 2021, se requiere la realización de exámenes clínicos, paraclínicos y especializados para los aspirantes masculinos y femeninos que deseen ingresar a la Policía Nacional realizando su proceso de selección por el Grupo de Incorporación Nariño.

II. Teniendo en cuenta que la misión de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional es la Prestación de Servicios de Salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el Derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia, no es función de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional la realización de exámenes clínicos, especializados y para clínicos a los aspirantes a alumnos de las Escuelas de Formación en las categorías de oficial y patrullero, por cuanto los mismos no tienen la calidad de usuarios ni beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo antes expuesto y debido a que la Policía Nacional no cuenta con la autorización de realizar exámenes a aspirantes a través del subsistema de salud y de que no se infraestructura ni el personal para la prestación del servicio de exámenes clínicos, para clínicos y especializados para el proceso de selección e incorporación de aspirantes del nivel directivo y ejecutivo y que los mismos deben ser de alta calidad, efectivos, oportunos, con garantía y alta efectividad, la única alternativa de solución que permite la satisfacción de la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía

Nacional y de la Dirección de Incorporación, es la contratación del servicio exámenes clínicos, para clínicos y especializados con un ente externo que cuente con la infraestructura y capacidad instalada para tal fin, estando en la capacidad de atender la totalidad de los exámenes requeridos tanto para aspirantes hombres como mujeres, que realicen el proceso en el Grupo de Incorporación Nariño.

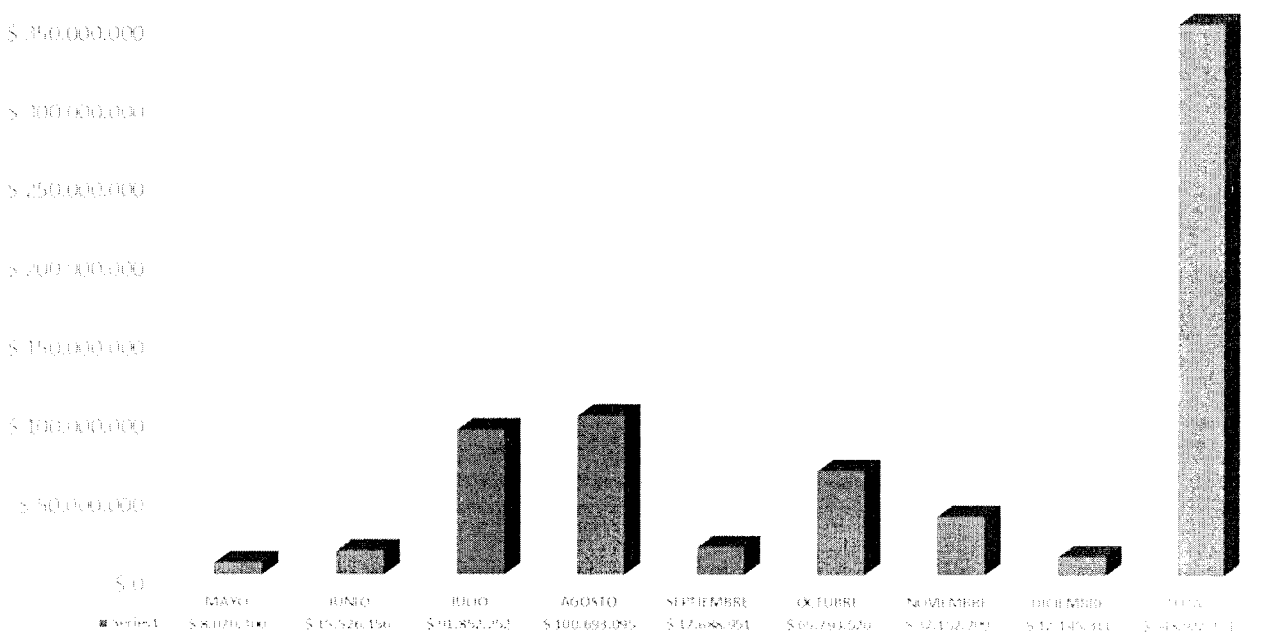
III. Se requiere que las entidades a contratar estén aplicando las disposiciones legales que versan sobre la eliminación de las cooperativas en el sector salud como forma de contratación, exigencia está plasmada en el TLC firmado por el estado colombiano y el gobierno de los EE. UU.

IV. La entidad o entidades a quienes se les adjudique el contrato que resultare de este proceso deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente.

V. Atendiendo lineamientos del Ministerio de Defensa (MINDEFENSA) y del Gobierno Nacional, quienes solicitan a la Policía Nacional que dentro de las estrategias del Gobierno se debe incrementar el pie de fuerza de hombres y mujeres para la institución policial. Así las cosas, con el presupuesto asignado para el Grupo de Incorporación Nariño, se debe adelantar un nuevo proceso de contratación.

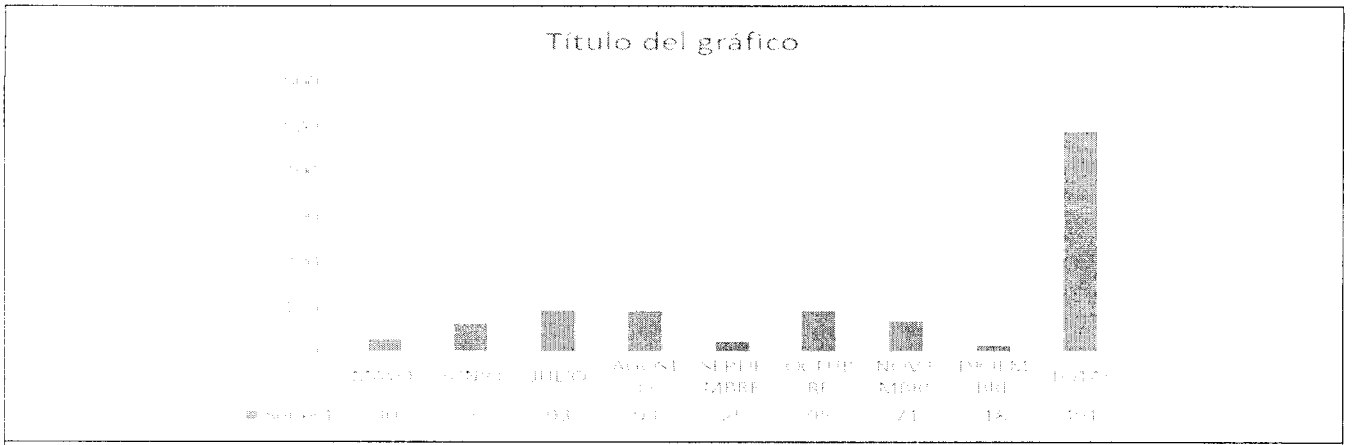
VI. El proceso de contratación comenzara en el mes de **julio de 2020** y su ejecución previa entrega de la carta de inicio, de acuerdo a la proyección contemplada en el Plan de Adquisiciones.

DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
$ 20.000.000	$ 67.288.458	$ 9.270.206	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.439.916	$119.998.580



PACIENTES ATENDIDOS

DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
71	237	33	0	0	0	0	0	84	425



Este proceso de contratación debe iniciar en el mes de **JULIO DE 2021** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Para cubrir la necesidad en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARA CLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES (MASCULINOS Y FEMENINAS) DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL (OFICIALES Y PATRULLEROS) SEGÚN EL PLAN ANUAL DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN PARA EL AÑO 2021, que el Grupo de Incorporación Nariño requiere y existen varios prestadores de servicios de salud que ofrecen estos servicios que cuentan con la capacidad instalada, el suficiente recurso tecnológico y el talento humano necesario.

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** En el Departamento de Nariño existen oferentes IPS inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social a través del Instituto de Salud Departamental de Nariño, por lo que existe pluralidad de oferentes que hacen factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal, entidades que prestan los mismos servicios a otra entidades, e igualmente este servicio será contratado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, como solución a la necesidad del Grupo de Incorporación de la Policía Nacional y teniendo en cuenta que existe el presupuesto además que esta Unidad Prestadora de Salud Nariño no puede prestar el servicio debido a que no cuenta con los elementos y el talento humano para cumplir con el servicio a contratar.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: El estudio de mercado se llevó a cabo con base en las cotizaciones presentadas por diferentes Instituciones prestadoras del servicio objeto de la presente contratación; a las que se le suministraron las fichas técnicas de los servicios y las condiciones de la ejecución del futuro contrato con el fin de que tuvieran los argumentos suficientes para presentar la cotización. Así:

- IPS LOS ANGELES Ubicación carrera 32B No. 19 – 51 Barrio Versalles Tel (097) 7295495 email
- PROINSALUD Ubicación Calle 14 No. 24-34 Barrio San Ignacio
- INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A IDIME Ubicación carrera32 No. 13-30 Barrio San Ignacio Tel (097) 722 52 40 email idime.com.co.

c) PRECIOS DE MERCADO: El precio de mercado, se obtuvo del análisis de tres (03) cotizaciones solicitadas a entidades prestadoras del servicio y se analizaron los valores propuestos de las cuales se obtuvo un precio de referencia del sector evidenciado que son tarifas propias

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para determinar la estructura del costo, se ha tenido en consideración los estudios de mercado, a fin de determinar un precio final de los servicios que se encuentran plasmados en el plan de compras de la unidad. Deberán incluir los costos Reales del Servicio, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: En tal sentido el costo de oportunidad es un factor que se tuvo en cuenta y el que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: En este punto es muy importante considerar las condiciones de; forma de pago, plazo de ejecución, lugar y sitio de la prestación del servicio, entre otras, las cuales serán pactadas entre el contratante y el contratista. Estas se pactan en cada uno de los contratos y tanto el contratante como el contratista quienes fijan dichas pautas que son de obligatorio cumplimiento.

h) COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

Mediante formato establecido por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se solicitó las cotizaciones a los oferentes que más adelante se relacionan con fecha 03 de mayo de 2021, formato que esta anexo a la carpeta del presente proceso contractual así:

- IPS LOS ANGELES Ubicación carrera 32B No. 19 – 51 Barrio Versalles Tel (097) 7295495 email
- PROINSALUD Ubicación Calle 14 No. 24-34 Barrio San Ignacio
- INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A IDIME Ubicación carrera32 No. 13-30 Barrio San Ignacio Tel (097) 722 52 40 email idime.com.co

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

En caso de que el oferente necesite importar algún tipo de insumo necesario en la prestación del servicio de, estos deberán cumplir con las leyes de importación para Colombia.

MONEDA A CONTRATAR

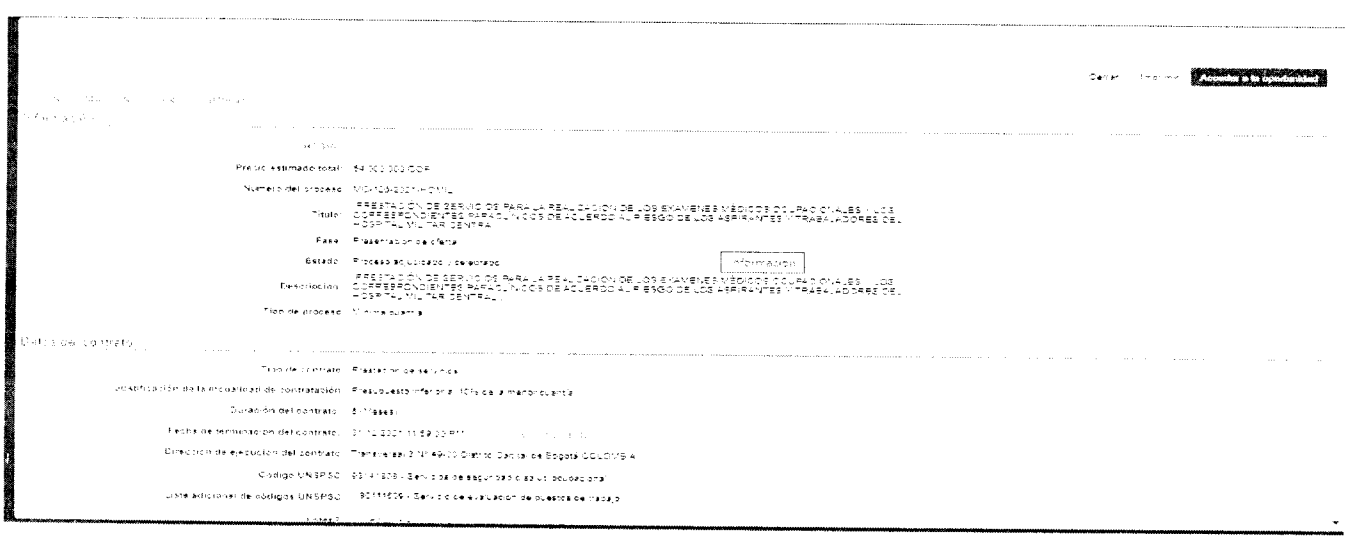
Moneda legal Pesos Colombianos.

ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOPII

Se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos que se suscribieron y los procesos publicados en la vigencia 2021, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación, así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y LOS CORRESPONDIENTES PARACLÍNICOS DE ACUERDO AL RIESGO DE LOS ASPIRANTES Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRA	MC-126-2021-HOMIL	8/06/2021	$54.000.000



3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se registra el ultimo contratos celebrado por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, en el año, 2020 para el año 2020 se realiza el incremento del IPC por el 1.61%.
Para el análisis de los precios históricos, se tomará como base los precios del 2020, realizando el incremento del IPC del 1.61, correspondiente a esta vigencia, precios que pueden llevar a la realidad del mercado

ITEM	CUPS	DENOMINACION TECNICA BIEN O SERVICIO	Valor unitario AÑO 2020	Valor proyectado IPC 2020 1,61%	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	890276	DIAGNOSTICO EXAMEN OFTALMOLÓGICO	35000	35.564	35.564
2	890207	DIAGNOSTICO EXAMEN OPTOMÉTRICO	20000	20.322	20.322
3	890252	DIAGNOSTICO EXAMEN OTORRINOLARINGOLOGICO	35000	35.564	35.564
4	954107	DIAGNOSTICO AUDIOMETRIA	20000	20.322	20.322
5	902208	LABORATORIO CUADRO HEMÁTICO COMPLETO	7500	7.621	7.621
6	902212	LABORATORIO HEMOCLASIFICACIÓN	4500	4.572	4.572
7	903856	LABORATORIO BUN	2800	2.845	2.845
8	903825	LABORATORIO CREATININA	2800	2.845	2.845
9	903841	LABORATORIO GLICEMIA PRE Y POSPRANDIAL	7000	7.113	7.113
10	906118	LABORATORIO SEROLOGIA VDRL	4500	4.572	4.572
11	906039	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA	16000	16.258	16.258
12	906317	LABORATORIO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B	16500	16.766	16.766
13	906249	LABORATORIO PRUEBA HIV	16000	16.258	16.258
14	907106	LABORATORIO PARCIAL DE ORINA	4000	4.064	4.064
15	895100	DIAGNOSTICO ELECTROCARDIOGRAMA	13000	13.209	13.209
16	891401	DIAGNOSTICO ELECTROENCEFALOGRAMA	29000	29.467	29.467
17	874127	DIAGNOSTICO RADIOGRAFIA DE TORAX	20000	20.322	20.322
18	871090	DIAGNOSTICO RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSO LUMBAR Y SACRA	40000	40.644	40.644
19	901304	DIAGNOSTICO FROTIS VAGINAL	7000	7.113	7.113
20	898001	DIAGNOSTICO CITOLOGIA	8000	8.129	8.129
21	904508	EXAMEN PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	7000	7.113	7.113
22		PRUEBA MULTIPLE DE DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SPA	30000	30.483	30.483

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones a diferentes entidades así: IPS LOS ANGELES, PROINSALUD, INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A IDIME; con el fin de realizar un buen estudio de mercado, es de aclarar que los formatos de cotización fueron enviados el 03 de mayo de 2021. De los cuales solo cotizaron IPS LOS ANGELES y INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A IDIME

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION 1 IPS LOS ANGELES	COTIZACION 2 IDIME	MENOR VALOR COTIZADO
1	890276	EXAMEN OFTALMOLÓGICO	52.400	35000	35000
2	890207	EXAMEN OPTOMÉTRICO	11.200	17600	17600
3	890252	EXAMEN OTORRINOLARINGOLOGICO	52.400	35000	35000
4	954107	AUDIOMETRIA	36.600	17600	17600
5	902208	LABORATORIO CUADRO HEMÁTICO COMPLETO	25.100	6050	6050
6	902212	LABORATORIO HEMOCLASIFICACIÓN	32.100	8250	8250
7	903856	LABORATORIO BUN	12.100	3300	3300
8	903825	LABORATORIO CREATININA	23.300	3300	3300
9	903841	LABORATORIO GLICEMIA PRE Y POSPRANDIAL	38.500	7700	7700
10	906118	LABORATORIO SEROLOGIA VDRL	16.100	5280	5280

11	906039	LABORATORIO FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA	100.200	19800
12	906317	LABORATORIO HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	109.300	18150
13	906249	LABORATORIO PRUEBA VIH (voluntario, con autorización del aspirante y aplicabilidad del decreto 1543 de 1997 por parte del contratista)	86.900	18150
14	907106	LABORATORIO PARCIAL DE ORINA	16.100	
15	895100	ELECTROCARDIOGRAMA	49.700	14.300
16	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA	73.600	33000
17	874127	RADIOGRAFIA DE TORAX	72.700	20900
18	871090	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR Y SACRA	102.400	20900
19	901304	FROTIS DE FLUJO VAGINAL	13.000	7700
20	898001	CITOLOGÍA (CON AUTORIZACIÓN DE LA ASPIRANTE)	29.100	9000
21	904508	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	49.100	7700
22	890276	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SPA (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE)	66.100	0

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para obtener el valor estimado se tuvo en cuenta los precios de mercado, ya que estos son precios actuales con los cuales se puede llegar a estimar valores actuales del mercado. Para el valor estimado se tendrá en cuenta las respuestas de cotización enviadas por los oferentes, valores que serán estimados y estos se dejarán como precios techo, igual manera para el valor estimado no se tendrá en cuenta el precio histórico proyectado ni el Precio SECOP II debido a que estos varían en sus precios y en otras ocasiones en sus especificaciones técnicas y lugares de prestación del servicio.

ITEM	*CODIGO CUPS*	*DESCRIPCION*	**PRECIOS D EREFERENCIA SECOPII**	**PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS**	**PRECIOS DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
1	890276	EXAMEN OFTALMOLÓGICO	N/A	35.564	35000	43.700,00
2	890207	EXAMEN OPTOMÉTRICO	N/A	20.322	17600	14.400,00
3	890252	EXAMEN OTORRINOLARINGOLOGICO	N/A	35.564	35000	43.700,00
4	954107	AUDIOMETRIA	N/A	20.322	17600	27.100,00
5	902208	LABORATORIO CUADRO HEMÁTICO COMPLETO	N/A	7.621	6050	15.580,00
6	902212	LABORATORIO HEMOCLASIFICACIÓN	N/A	4.572	8250	20.180,00
7	903856	LABORATORIO BUN	N/A	2.845	3300	7.700,00
8	903825	LABORATORIO CREATININA	N/A	2.845	3300	13.300,00
9	903841	LABORATORIO GLICEMIA PRE Y POSPRANDIAL	N/A	7.113	7700	23.100,00
10	906118	LABORATORIO SEROLOGIA VDRL	N/A	4.572	5280	10.690,00
11	906039	LABORATORIO FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA	N/A	16.258	19800	60.000,00
12	906317	LABORATORIO HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	N/A	16.766	18150	63.730,00
13	906249	LABORATORIO PRUEBA VIH (voluntario, con autorización del aspirante y aplicabilidad del decreto 1543 de 1997 por parte del contratista)	N/A	16.258	18150	52.530,00
14	907106	LABORATORIO PARCIAL DE ORINA	N/A	4.064		8.050,00
15	895100	ELECTROCARDIOGRAMA	N/A	13.209	14.300	32.000,00
16	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA	N/A	29.467	33000	53.300,00
17	874127	RADIOGRAFIA DE TORAX	N/A	20.322	20900	46.800,00
18	871090	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR Y SACRA	N/A	40.644	20900	61.650,00
19	901304	FROTIS DE FLUJO VAGINAL	N/A	7.113	7700	10.350,00
20	898001	CITOLOGÍA (CON AUTORIZACIÓN DE LA ASPIRANTE)	N/A	8.129	9000	19.050,00
21	904508	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	N/A	7.113	7700	28.400,00

22	890276	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SPA (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE)	N/A	30.483	66100	66.100,00

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	A-02-02-02-009	16	UPRES NARIÑO	CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARA CLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES (MASCULINOS Y FEMENINAS) DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL (OFICIALES Y PATRULLEROS) SEGÚN EL PLAN DE SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y UBICACIÓN LABORAL PARA EL AÑO 2021 EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO	SERVICIOS	2021	$ 51.000.000	$ 51.000.000
VALOR TOTAL POR RECURSO								**$ 51.000.000**
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$51 .000.000**

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios de salud el presente proceso se adjudicara por el valor total presupuestado que es **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000,00)** Incluido IVA

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem, esta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Para el presente anexo el oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casillas CUMPLE "SI" o "NO", atendiendo los factores descritos a continuación

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
2	El contratista deberá certificar y demostrar la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los aspirantes de las diferentes convocatorias de la Policía Nacional. Certificación firmada por el Representante Legal de la empresa; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios.		
3	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad del Prestador contratado, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2.006 y la Resolución 3100 de 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos estándares pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño o personal del Grupo de Incorporación.		
4	El contratista debe estar habilitado por el ente territorial según resolución 3100 de 2019 y todas aquellas normas legales que lo deroguen o sustituyan. Estos estándares pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y/o personal del Grupo de Incorporación.		
5	El lugar en donde se prestará el servicio de exámenes especializados y la toma de los exámenes clínicos, paraclínicos y de laboratorio a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional debe ser en la ciudad de San Juan de Pasto, en instalaciones amplias, cómodas y habilitadas por el Instituto Departamental de Nariño., con atención de lunes a sábado desde la 05:00 horas hasta las 16:00 horas.		
6	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura del Grupo de Incorporación Nariño y/o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los aspirantes de las diferentes convocatorias de la Policía Nacional. De ello deberá notificar al Grupo de Incorporación Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
7	El ofertante debe adjuntar el inventario de equipos con que cuenta para prestar los servicios, igualmente debe especificar las técnicas que usa para procesar los exámenes de laboratorio.		
8	El Oferente deberá garantizar la prestación del Servicio con equipos biomédicos, hospitalarios, insumos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los aspirantes a las diferentes convocatorias		
9	El oferente deberá certificar la tenencia de equipos adecuados, pertinentes que garanticen la atención con calidad a los aspirantes a las diferentes convocatorias.		
10	El Grupo de Incorporación solo aceptara prestadores que tengan equipos automatizados el cual se define para este estudio de conveniencia y oportunidad de la siguiente manera ***"Equipo diseñado con partes mecánicas controladas a través de computadores que realizan las diferentes reacciones química y etapas del proceso, con temperaturas y volúmenes exactos hasta obtener el cálculo de las concentraciones del analítico medido, lo que permite minimizar la intervención humana en los procesos de los laboratorios clínicos, disminuyendo considerablemente los errores de las metodologías manuales tradicionales, agilizan los resultados de los análisis, mejorando la eficiencia y la capacidad productiva en beneficio de los aspirantes de***		

	las diferentes convocatorias de Policía Nacional." **el cual será verificado por parte del comité técnico.**		
11	Los resultados serán entregados en las instalaciones del Grupo de Incorporación Nariño ubicada en Pasto en la calle 20 carrera 27 esquina Barrio centro Tel 7239002 directamente al Responsable de Administrador de expedientes del Grupo de Incorporación Nariño o a quien haga sus veces; en sobre sellado papel membretado, firmado y sellado por el especialista que practico dicho examen.		
12	El oferente debe garantizar que el laboratorio cuente con capacidad (Manual de normas técnicas, científicas y administrativas para el Laboratorio Clínico – Ministerio de Salud – 1997).		
13	Los exámenes se realizarán en coordinación con el supervisor de contrato con el fin de establecer el número de aspirantes a tender a quienes se les practicara la totalidad de los exámenes, máximo en dos días, de acuerdo con la coordinación realizada con el supervisor del contrato. Para ello el oferente anexara junto a su propuesta certificación de oportunidad la cual será de dos (02) días hábiles.		
14	El servicio para toma de muestras en lo referente a ginecología, según la clase de estudio se prestará en instalaciones del proveedor, debiendo contar con sala de toma de muestras y con privacidad.		
15	Los ofertantes se obligarán a seguir los lineamientos estipulados y vigentes que definen la relación entre prestadores de Salud, decreto 4747 de diciembre de 2007, resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 y demás normas que la modifiquen y/o sustituyan.		
16	El oferente debe garantizar un mínimo de cinco (5) personas para atender el servicio, conformado por: Bacteriólogos (2) con experiencia laboral certificada, dos (2) auxiliares de laboratorio y una (1) secretaria. Presentar con la oferta hojas de vida diligenciadas.		
17	El oferente deberá proveer al Grupo de Incorporación Nariño de las Manillas de Seguridad para evitar suplantación las cuales se elaborarán previa coordinación con el supervisor de contrato y la cantidad de fotocopias necesarias que contengan las recomendaciones que se le deben dar al aspirante para realizar una buena toma de los exámenes.		
18	El oferente deberá garantizar la seguridad en cuanto a que no se presente suplantación de un aspirante para lo cual deberá contar con equipos como cámaras de video, tomar foto al aspirante al momento de presentarse al examen, solicitar la cedula y confirmar que sea la persona que debe presentarse, y demás estrategias que considere necesarias para garantizar que no exista suplantación		
19	Los profesionales que realicen los exámenes deberán guardar confidencialidad en cuanto a los resultados de los exámenes puesto que estos solo deben ser revelados por el profesional en Medicina del grupo de Incorporación quien dará el concepto al aspirante de se ajusta o no se ajusta al perfil para la policía Nacional.		
20	Por ningún motivo la entidad contratista o los profesionales que laboren en la entidad prestadora del servicio podrá informar los resultados, sugerirle o recomendarle al aspirante asistir a determinado establecimiento centro médico a que se realice algún tipo de tratamiento, examen, intervención quirúrgica.		
21	Los exámenes deberán ser leídos por los profesionales idóneos de cada especialidad y no por máquinas, deberán diligenciarse con letra clara y soportar con el respectivo sello del profesional.		
22	Las radiografías de columna deben entregarse en placas fotográficas y no en medio magnético ni CD.		
23	Los exámenes deben ser entregados por paquetes indicando el nombre, apellido y cedula del aspirante y anexando los exámenes completos realizados por él, con oficio dirigido a la jefatura del grupo de Incorporación.		
24	Los resultados de las pruebas deberán ser entregados con plazo máximo en las 72 horas hábiles después de la aplicación de los exámenes, completos, en sobres sellados y organizados de forma alfabética y cumpliendo con las normas de archivo.		
25	Tener la capacidad de repetir exámenes en los cuales exista duda sobre la conceptualización sin que acarre costo adicional a los aspirantes.		
26	Informar al jefe de Grupo de Incorporación Nariño como supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50%, setenta (70%), noventa (90%) y cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información el jefe del Grupo y la oficina de Contratos comunicarán al COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.		
27	Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y/o personal del Grupo de Incorporación, en lo referente a: requerimientos de		

	habilitación, seguimiento a quejas y reclamos, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio a los aspirantes a las diferentes convocatorias.		
28	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y/o personal del Grupo de Incorporación, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención a los aspirantes de las diferentes convocatorias a la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados.		
29	El Oferente debe contar con sala de espera y baños identificados por géneros.		
30	Realizar encuestas de satisfacción a los aspirantes de las diferentes convocatorias a la Policía Nacional y entregar el análisis de dicha información que deberá hacerla llegar a la oficina de atención al usuario del grupo de Incorporación Nariño los primeros 5 días de cada mes.		
31	El oferente deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran.		
32	El oferente deberá anexar junto a la propuesta cronograma de mantenimiento y calibración de equipos biomédicos, el cual debe cumplirse a cabalidad, además deberá adjuntar la hoja de vida de los mismos.		
33	El oferente deberá anexar junto a la propuesta certificación de que cuenta con un programa de control de calidad interno que garantice la confiabilidad de los resultados.		
34	El Oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
35	El Oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar, incluyendo las posibles adiciones y modificaciones en plazo.		
36	El oferente deberá anexar junto a la propuesta certificación de que cuenta con programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)		
37	El oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		
38	El Oferente se compromete a certificar que los bacteriólogos cuentan con póliza de Responsabilidad Civil Profesional durante la ejecución del contrato.		
39	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato,		
40	El oferente deberá anexar junto a la propuesta protocolos actualizados para manejo de pacientes según los servicios a contratar.		
41	Con el fin de garantizar los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener la siguiente información: ·Objeto del contrato, No. Del contrato , Valor, Plazo, Fechas de inicio y finalización del contrato, Cumplimiento, Nombre y NIT del contratante y del contratista		
42	El oferente se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los aspirantes, a fin de que de manera conjunta su equipo el equipo de calidad de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y el Grupo de Incorporación Nariño planteen acciones de mejora.		

43	El oferente deberá presentar formato de idoneidad del recurso humano que interviene en la realización y toma de exámenes.		
44	El oferente deberá iniciar la toma de los exámenes clínicos, especializados y paraclínicos previa coordinación con el supervisor de contrato o su delegado.		
45	Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos. operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, iluminados, cumplimiento de las condiciones de asepsia y antisepsia, mantenimiento para tal fin) siempre en la ciudad de San Juan de Pasto para garantizar una adecuada oportunidad en el servicios y debidamente autorizados ante la Secretaria Departamental de Salud de Nariño y Ministerio de Protección Social que no presenta sanción por parte de los entes de control antes mencionados que lo habiliten para prestar el servicio ofertado.		
46	El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en las áreas de Otorrinolaringología, Optometría, Oftalmología. Radiología, Cardiología, Audiología, Neurología, Bacterióloga y Patología.		
47	Profesionales que deben realizar y leer los exámenes, las ayudas diagnósticas y las valoraciones especializadas: 1. Radiología: Interpretado por medico (a) especializados en radiología (imágenes diagnosticas). 2. Electroencefalograma: interpretado por medico (a) especializado en neurología. 3. Electrocardiograma: leído interpretado por medico (a) especializado en cardiología, 4. Valoración Oftalmológica: medico (a) especializado en oftalmología, 5. Valoración de Otorrinolaringología: medico (a) especializados otorrinolaringología, 6. Valoración Optométrica: realizada por un (a) optómetra, 7. Exámenes de Laboratorio (serología, VIH, hepatitis, glicemia, creatinina, frotis vaginal, etc.), debe ser realizadas por un bacteriólogo (a). 8. Valoración de audiometría: realizada y leída por un audio logó (a) o fonoaudiólogo (a), 9. Citología cervicouterina: leído por patólogo (a) citotegnologo (a) o citohístotecnologo (a), presentar con la propuesta las hojas de vida de cada profesional actualizada, así mismo los contratos de estos profesionales actualizados.		
48	El personal profesional de la salud-especialista, que prestara los servicios a contratar deberá resolver inquietudes o dudas que se lleguen a presentar por parte del grupo de incorporación Nariño, la cuales deberán ser resueltas en un tiempo no mayor a 24 horas.		
49	Al oferente al que se le haya adjudicado el contrato es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema y en especial al Decreto 1543 de 1997 y a la Ley 972 de 2005 por la cual se adoptan normas por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente VIH – SIDA debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba incluyendo la consejería, la confidencialidad y el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.		
50	El oferente debe presentar certificación que cuenta con disponibilidad de equipos necesarios para laboratorio clínico, radiología, electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría, otorrinolaringología, oftalmología, patología y demás de apoyo diagnostico básico, con el fin de poder atender la toma y procesamiento de los exámenes médicos que se puedan realizar de acuerdo a la atención diaria establecida con el presupuesto asignado. Los equipos relacionados deben estar disponibles en el sitio ofertado para la prestación de servicio.		
51	La formación del personal a emplear para la realización de los exámenes médicos de los aspirantes, deberá ser avalada por los respectivos títulos universitarios técnicos o tecnológicos, será obligación del oferente verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud, para la cual deberá diligenciar el cuadro anexo Formato de idoneidad del Recurso Humano Ofrecido. Este requisito forma parte de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias.		
52	EXAMEN OFTALMOLOGICO: Capacidad de realizar el examen oftalmológico y registrar en el formato. Previa valoración, se debe realizar examen de agudeza visual, quedara plasmado en el registro de examen oftalmológico, el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas. Al aspirantes se le debe interrogar y registrar los antecedentes médicos y quirúrgicos oculares tales como: cirugía de retina, catarata, glaucoma, refractiva, extracción de cuerpos extraños intraoculares por antecedentes de heridas penetrantes y/o perforantes de globo ocular, no debe presentar exoftalmos, ptosis palpebral o alteraciones del sistema lagrimal (ojo seco o epiforas) posibles neoplasias y cualquier otra que a juicio y competencia científica deba identificar dentro de su		

	valoración especializada. Describir y registrar en los antecedentes oftalmológicos (antecedentes congénitos, médico y quirúrgicos). Dentro del examen oftalmológico debe detallarse el examen respecto a cada uno de los componentes y discriminado por cada ojo de segmento anterior (vías lagrimales, conjuntiva, cornea, limbo, esclerótica, iris cristalino, ángulo, precesión intraocular por ojo), especificar que se aplicó test de colores, con el tipo y grado de discromatopsia, así mismo el test de profundidad especificando las alteraciones detectadas en el mismo.		
53	EXAMEN OPTOMÉTRICO; Capacidad de realizar el examen optométrico y registrar en el formato. Se medirá la agudeza visual de lejos y de cerca, en cada ojo y binocular, con y sin corrección óptica. Realizar pruebas específicas para visión de colores y profundad, y además requisitos que trae el formato de valoración optométrica. Se quiere que el reporte de agudeza visual se registre en número ENTERO no DECIMAL.		
54	EXAMEN OTORRINOLARINGOLOGICO Capacidad de realizar el examen otorrinolaringológico y registrar en el formato. Al examinado se le debe identificar el grado de funcionalidad del sistema otologico, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor. Se debe registrar la existencia de prótesis. Al examinado se le debe interrogar sobre antecedentes médicos y quirúrgicos, no debe presentar perforación timpánica del cualquier origen. La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales -10 y 20 Db en todas las áreas, área de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico. El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaringeo y laríngeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipo alérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral, por lo tanto, se debe determinar: - Deformidad de septum nasal, pirámide nasal, base pirámide nasal y narinas, haciendo énfasis en el grado de obstrucción e porcentaje que generan las mismas, determinar si en obstructivo. - Hipertrofia de cornetes haciendo énfasis en el grado de obstrucción que generen. - Deformidades congénitas y adquiridas (perforación de tabique nasal, comunicación oro nasal, paladar hendido, atresia de coanas). - Lesiones de cavidad oral, faringe o laringe. - Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico. NOTA: Aquel aspirante que presente tapón de cerumen, lo que impide la adecuada valoración, se le debe indicar que se debe realizarse la aspiración de oídos para complementar la valoración. No se aceptarán informes del profesional que consigne existencia de tapón de cerumen que imposibiliten la valoración.		
55	EXAMEN DE AUDIOMETRIA: Capacidad de realizar el examen de la percepción auditiva por vía aérea y ósea. Dicho examen se realizará en una cabina insonorizada, se evaluará cada oído separadamente. Requisitos para la realización de audiometrías: - Certificación de calibración de los equipos. - No realizar audiometría si presenta tapón de cerumen. Al aspirante que al momento de la valoración presente tapón de cerumen que dificulte la adecuada valoración, debería ser notificado para realizarse lavado óptico y regresar a nueva valoración.- Impartir las instrucciones del examen de forma clara y de ser necesario repetiría antes de la valoración otorrinolaringológica.		
56	EXAMEN LABORATORIO CLINICO Capacidad de realizar los exámenes que a continuación se relacionan, reportando el valor de referencia para cada uno de ellos: HEMOGRAMA III: Hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leuco grama, recuento de plaquetas, índice plaquetario, y morfológicos electrónica método automático.		
57	UROANALISIS CON CEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA.		
58	HEMOCLASIFICACION: Grupo ABO y factor RH		
59	VDRL: serología prueba NO TREPONEMICA, VDRL en suero		
60	GLISEMIA: pre y post carga con 75 gramos de glucosa. La entidad debe garantizar el cumplimiento del protocolo para la toma de este examen. Practicar la comprobación de la glicemia post como garantía de procedimiento sin costo adicional para el aspirante, en los casos que sea necesaria con curva de glicemia.		
61	CREATININA EN SANGRE.		
62	ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B: Ag HBS		
63	VIH 1 Y 2: anticuerpos, se incluirá consentimiento informado, asesoría pre y post test de forma individual por aspirante. En caso de ser positivo no se debe reportar el resultado en el formato, la asesoría post-test es responsable del laboratorio y debe ser realizado por bacteriólogo (a) entrenado y certificado, con posterior canalización del paciente; siguiendo		

	los parámetros de la normatividad en especial del decreto 1543 de 1997 y a la Ley 972 del 2005.		
64	NITROGENO UREICO EN SANGRE BUN.		
65	TEST DE EMBARAZO: BHCG		
66	FROTIS VAGINAL: Tiene como finalidad informar todas las variables encontradas en dicho examen. Cumplir con todas las especificaciones técnicas para la toma de la muestra. Se verifican las condiciones de comodidad y privacidad.		
67	CITOLOGIA CERVICO UTERINA: Tiene como finalidad detectar y reportar todas aquellas alteraciones y patologías que se pueden diagnosticar por este método. Se debe contar con instalaciones y personal idóneo certificado para la toma y lectura de la misma. Adjuntar protocolo de procedimiento. Debe haber autorización antes del procedimiento por parte de la aspirante con indagación previa del inicio de la vida sexual.		
68	EXAMEN ELECTROCARDIOGRAMA: Capacidad de realizar el electrocardiograma, informando todas las variables encontradas y su interpretación. Anexar los registros del mismo. Lectura realizada por profesional idóneo.		
69	EXAMEN ELECTROENCEFALOGRAMA: Capacidad de realizar el examen de electroencefalograma, informar todas las variables encontradas en este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo. Lectura realizada por profesional idóneo.		
70	EXAMEN RADIOGRAFIA DE TORAX: Tiene como finalidad detectar cambios sugestivos de TBC. Sarcoidosis, asbestosis, hiperreactividad bronquial, atrapamiento de aire, cardiomegalias, aneurismas, masas en tórax, mal formaciones cardiacas, signos de falla cardiaca, y otras patologías cardiovasculares, pulmonares, óseas u otras. Se debe entregar la placa radiológica y lateral con su respectiva lectura.		
71	EXAMEN DORSO LUMBAR Y SACRA DORSO LUMBAR: Tiene como finalidad descartar malformaciones congénitas, abrasiones traumáticas limitantes, osteomas y otras lesiones de tipo degenerativo, curvaturas patológicas (determinar grados sin decimales), discopatias, determinar variantes anatómicas y otras patologías propias de ese estudio. Se debe entregar el estudio radiológico con su respectiva lectura. El examen se tomará desde la transición lumbosacra hacia arriaba y que se logre visualizar ambos huesos iliacos, se tomará sin zapatos y en adecuada posición de bipedestación. Se debe entregar la placa radiológica y lateral con su respectiva lectura.		
72	EXAMEN LUMBOSACRA: Tiene como finalidad hacer una imagen de los pequeños huesos (vertebras), en la parte baja de la columna, que incluye la región lumbar y el sacro, el área que conecta la columna a la pelvis, en este se puede dictaminar curvas anormales de la columna vertebral, desgaste anormal en el cartílago y huesos de la región lumbar, tales como espolones óseos y estrechamiento de las articulaciones entre las vértebras, posibles fracturas, signos de adelgazamiento de los huesos (osteoporosis), espondilolistesis, en la cual un hueso (vertebre) en la región lumbar se sales de la posición apropiada sobre el hueso de bajo de este y otras patologías propias de este estudio. Se debe entregar el resultado radiológico con su respectiva lectura.		
73	LABORATORIO FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA; Se usa para detectar anticuerpos contra la bacteria Treponema pallidum, que causa la sífilis.		
74	Realización de estudio dorso lumbar y sacra sin exigir al aspirante con previa preparación gastrointestinal sin que esto altere la garantía y objetividad del informe radiológico		
75	La Prueba múltiple de detección de sustancias psicoactivas SPA, solo será realizada por la entidad contratante en caso de que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no tenga la disponibilidad de estas pruebas, con previa coordinación del supervisor del contrato.		
76	EL OFERENTE DEBERA Usar productos no contaminantes, aplicar políticas de protección al medio ambiente para la producción y utilización de elementos establecidos en la Ley 430 de 1986 resolución No. 3049 de 2014 y demás disposiciones vigentes.		
77	Atender de manera oportuna (sin atrasos en agendas), asertiva y amable sin distinciones a los aspirantes que se realizan las valoraciones.		
78	Practicar única y exclusivamente los exámenes establecidos en el presente proceso.		
79	Los profesionales deberán emitir Conceptos coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnostico final de la valoración.		
80	El oferente deberá facturar según los servicios prestados por cada aspirante.		
81	El Oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el Manual del SGSST del lugar donde se prestará el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios.		
82	El oferente deberá asegurar la totalidad de los exámenes especializados, clínicos y para-clínicos a los aspirantes hombre y mujeres, necesarios en el Proceso de Selección del		

	Talento Humano de la Policía Nacional conforme lo establecido en los Decretos 094 de 1979, 1796 de 2000 y Resolución 03684 del 2017		
83	El oferente deber velar y garantizar a la Policía Nacional – Dirección de Incorporación, que en la realización de dichos exámenes, no se presentaran suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, deberá realizar la respectiva identificación del aspirante y toma de huella dactilar, lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo; tal como lo dispone la Resolución 03684 de 2017y en su artículo 21 numeral 4.		
84	El Oferente deberá asegurar que cada profesional perteneciente a la entidad que realice un examen, deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes clínicos, especializados y paraclínicos, su firma y sello como responsable de esta actividad, adicionalmente tomara la firma del aspirante en este mismo formato, como mecanismo de control y seguridad		
85	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 febrero de 2019 y aquellas normas que las deroguen o modifiquen.		
86	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior (2020) a la contratación.		
87	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, donde se certifique que el responsable del SGSST aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 febrero de 2019 o aquellas normas que la deroguen ó modifiquen.		
88	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar para los Aspirantes de la Policía Nacional		
89	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa		
90	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa		
91	La lectura e interpretación de los exámenes la debe realizar personal titulado y certificado en cada una de las áreas que componen el paquete integral de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos para aspirantes a estudiantes de las escuelas de formación de la Policía Nacional, para lo cual deberán diligenciar en su totalidad los Formatos de los anexos No. 12, 13, 14 y 15 y los demás exámenes en papel membretado con firma y sello del profesional.		
92	Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios solicitados por la entidad y Grupo de Incorporación Nariño, para el personal de aspirantes a ingresar a la Policía Nacional		
93	El contratista deberá anexar junto a la propuesta los protocolos implementados para la atención de usuarios durante la pandemia por COVID-19.		

Patrullero **ERNESTO CERON GOMEZ.**
Responsable Inscripción GINAR

ANEXO 3

INFORMATIVO PRECIO TECHO

NOTA: EL PRESENTE ANEXO SOLO ES PARA INFORMACION DEL OFERENTE, PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIA EL ANEXO OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
1	890276	DIAGNOSTICO EXAMEN OFTALMOLÓGICO	43.700,00
2	890207	DIAGNOSTICO EXAMEN OPTOMÉTRICO	14.400,00
3	890252	DIAGNOSTICO EXAMEN OTORRINOLARINGOLOGICO	43.700,00
4	954107	DIAGNOSTICO AUDIOMETRIA	27.100,00
5	902208	LABORATORIO CUADRO HEMÁTICO COMPLETO	15.580,00
6	902212	LABORATORIO HEMOCLASIFICACIÓN	20.180,00
7	903856	LABORATORIO BUN	7.700,00
8	903825	LABORATORIO CREATININA	13.300,00
9	903841	LABORATORIO GLICEMIA PRE Y POSPRANDIAL	23.100,00
10	906118	LABORATORIO SEROLOGIA VDRL	10.690,00
11	906039	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA	60.000,00
12	906317	LABORATORIO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B	63.730,00
13	906249	LABORATORIO PRUEBA HIV	52.530,00
14	907106	LABORATORIO PARCIAL DE ORINA	8.050,00
15	895100	DIAGNOSTICO ELECTROCARDIOGRAMA	32.000,00
16	891401	DIAGNOSTICO ELECTROENCEFALOGRAMA	53.300,00
17	874127	DIAGNOSTICO RADIOGRAFIA DE TORAX	46.800,00
18	871090	DIAGNOSTICO RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSO LUMBAR Y SACRA	61.650,00
19	901304	DIAGNOSTICO FROTIS VAGINAL	10.350,00
20	898001	DIAGNOSTICO CITOLOGIA	19.050,00
21	904508	EXAMEN PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	28.400,00
22		PRUEBA MULTIPLE DE DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SPA	66.100,00

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE

ANEXO 3.1
OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente documento.

DESCRIPCION	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
El único porcentaje de descuento aplica para todos los ítems descritos en el ANEXO No 3 INFORMATIVO PRECIO TECHO, de la presente invitación	_____%

NOTA 1: Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el mayor porcentaje descuento.

NOTA 2: El mayor porcentaje descuento será tenido en cuenta para efectos de evaluación y aplicados al contrato.

NOTA 3: el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 51.000.000,00), EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACION.

ANEXO 4
OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el oferente deberá cargar las garantías en el SECOP II.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a la Jefatura del GRUPO DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato al personal de aspirantes.
10. El oferente deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los aspirantes.
11. El oferente se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del aspirante.
13. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El oferente debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
15. El oferente dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los aspirantes. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del GRUPO DE INCORPORACION DE LA POLICIA NACIONAL.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
17. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El Oferente se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
19. El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
20. El oferente se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor de contrato y ordenador del Gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

12. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II

ANEXO 7

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberá cargar las respectivas garantías en la plataforma SECOP II, de acuerdo al siguiente detalle

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	POR 50 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA. EN LAS POLIZAS EL CONTRATISTA DEBERA REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION | | |

6	5	4	3
General	General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo	Interna
Selección	Contratación	Contratación	ejecución
operacional	Operacionales	Operacional	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:
Falla en la prestación del servicio.	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado servicio.
Retraso en la prestación del servicio en los plazos establecidos	Afectación grave de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal	La no prestación del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño, que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por
3	2	3	3
3	3	3	2
6	5	6	5
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio
contratista	Contratista	contratista	supervisor
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Supervisar constante mente la ejecución del contrato
1	1	1	1
2	1	2	1
3	2	3	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No	No
Supervisor	*Contratos *Jurídica	*Contratos *Jurídica	Supervisor
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes de iniciar con el control
Dentro de los términos establecidos en el cronograma	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido	Al inicio del contrato
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del	En el momento de la prestación del servicio
mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	mensual

TABLA CONPES

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 51.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 13.700.143,54

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Economico	Fluctuacion de los precios del servicio a contratar	Bajo	Bajo	$ 318.750,00	2,33%
Operacionales	Obstruccion al desarrollo normal del proceso.	Bajo	Alto	$ 4.105.163,10	29,95%
De la naturaleza	La no prestacion del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional, en el Departamento de Nariño, que requieren este servicio asi mismo como la perdida de vidas humanas por desastres naturales catastroficos	Bajo	Medio-Bajo	$ 747.154,24	5,45%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Bajo	Alto	$ 4.105.163,10	29,95%
Operacionales	Que no se constituyan las garantias requeridas para la legalizacion del Contrato o que su presentacion sea tardia.	Bajo	Bajo	$ 318.750,00	2,33%
Operacionales	Retraso en la prestacion del servicio en los plazos establecidos	Bajo	Alto	$ 4.105.163,10	29,95%

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)

Código: SSS-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: DD / MM / AA — CÓDIGO DE REPORTE:

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS *	2. HISTORIA CLÍNICA *		
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO F / M	6. HABITACIÓN
7. MÉDICO TRATANTE:			

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA	9. HORA am / pm	10. ÁMBITO DE OCURRENCIA: Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:					

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE *	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
* Productos defectuosos
* Claridad en etiquetas o instructivos.
* Falta de funcionamiento.
* No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

* Decisiones erradas
* Personal insuficiente
* Lapsus o distracciones
* Falta de conocimiento y entrenamiento
* Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
* Errores en el manejo del sistema de información
* Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1.
2.
3.
4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN	
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	AÑO
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	AÑO
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	AÑO
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	AÑO

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación: DD / MM / AA	Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el oferente a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y precedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.